



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

### DON LUIS ALFONSO MANERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

**CERTIFICA.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo

#### 4.- ACUERDOS RELATIVOS A LAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS DE LOS/AS CONCEJALES/AS Y LAS DOTACIONES PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se exponen los términos de la propuesta.

Finalizada su intervención, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el Informe Jurídico de la Secretaría General.

De conformidad con la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5), al Grupo Mixto (3) y al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7); y con las abstenciones del Grupo Socialista Obrero Español (5):

**PRIMERO.** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, una asistencia de 50 euros, con un máximo mensual de 300 euros, de conformidad con lo dispuesto la Base Nº 25, apartado 3 "in fine", de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO.** Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se retribuirán conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente Fijo: doscientos euros (200€) a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente Variable: ciento cincuenta euros (150€) por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo municipal de que se trate.

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HY2H5FOTRO6S5MC4AQBE4	Fecha	01/08/2019 12:56:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6Q4HY2H5FOTRO6S5MC4AQBE4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6Q4HY2H5FOTRO6S5MC4AQBE4</a>	Página	1/2



El Ayuntamiento de Santa Lucía cuenta con cinco Grupos Políticos, con el número de integrantes que siguen:

- Nueva Canarias-Frente Amplio (NC-FA) 7 miembros.
- La Fortaleza: 5 miembros
- PSOE: 5 miembros
- Agrupación de Vecinos De Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): 5 miembros.
- Grupo Mixto: 3 miembros.

De lo anterior se estima que la dotación mensual para cada Grupo Político es la que se detalla a continuación:

<b>GRUPO POLÍTICO</b>	<b>COMPONENTE FIJO</b>	<b>COMPONENTE VARIABLE</b>	<b>TOTAL</b>
Nueva Canarias-Frente Amplio	200 €	1050 €	1250 €
La Fortaleza	200 €	750 €	950 €
PSOE	200 €	750 €	950 €
Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)	200 €	750 €	950 €
Grupo Mixto	200 €	450 €	650 €
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>4.750 €</b>

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad de estos ingresos y gastos adecuada a la legislación vigente

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el acuerdo a los efectos de su general conocimiento.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Santa Lucía, a la fecha de la firma electrónica

**V.B.**  
**El Alcalde**

**Fdo. Santiago Miguel Rodríguez Hernández**

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HY2H5FOTRO6S5MC4AQBE4	Fecha	01/08/2019 12:56:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6Q4HY2H5FOTRO6S5MC4AQBE4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6Q4HY2H5FOTRO6S5MC4AQBE4</a>	Página	2/2

